

INDIVIDUAL PROMULGADA



Gobierno de Entre Ríos

LEY N°: 4882 (B.O. 26/5/70)
PARANA, 18 de MAYO de 1970.-

VISTO:

La autorización del GOBIERNO NACIONAL, concedida por /
~~Decreto N° 1433~~; en ejercicio de las facultades legislativas /
que le confiere el artículo 9° del ESTATUTO DE LA REVOLUCION //
ARGENTINA,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Cédese al ESTADO NACIONAL, en virtud de los esta-
blecido en el artículo 9° de la LEY 12.103 la jurisdicción y el
dominio eminente de las tierras que comprende el PARQUE Y RESER-
VA NACIONAL "EL PALMAR" creado por LEY N° 16.802, en los límites
y extensión que determina la misma.-

ARTICULO 2°.- El ESTADO NACIONAL queda obligado conforme al com-
promiso contraído por el SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONA-
LES, a retrovertir a su vez el dominio y jurisdicción a esta /
PROVINCIA, una vez concretada la expropiación correspondiente, de
las dos fracciones demarcadas en el plano que obra en el expe-
diente N° 100.918/69 del MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION.-

ARTICULO 3°.- La presente LEY será refrendada por todos los Se-
ñores MINISTROS y firmada por los Señores SECRETARIOS en ACUERDO
GENERAL.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y ARCHIVASE.-

Intervino
gb
13

F A V R E
Marciano E. Martiánez
Elvio G. Quiroga
Romeo Cáceres
Osvaldo Luis Lance
Asdrúbal Cimadevilla
Edgar Darío Arribau

ABRAHAM DIVE
JEFE
DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGISLATIVO